



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución 168/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **LANCHAS, Damián Eric – Legajo N° 17058** perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 718 aprobó el Reglamento para la carrera Ingeniería Laboral, el cual en su artículo 4 inciso 5 establece las pautas a tener en cuenta para la validez de los trabajos prácticos.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que el solicitante ha completado el cursado de su carrera.

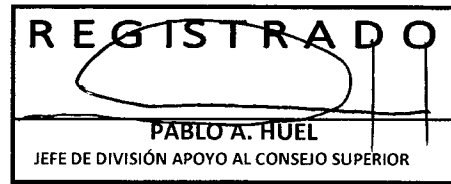
Que el estudiante no ha solicitado prórroga de regularidad de trabajos prácticos con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación planteada y autorizó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución 168/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar por única vez y como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Prevención y Extinción de Incendios", "Protección Personal" y "Riesgo Eléctrico", que se encuentran vencidas, al estudiante **LANCHAS, Damián Eric** – **Legajo N° 17058** perteneciente a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2014

UTN
fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior